



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

C.A.B.A., 25 de agosto de 2026

RES - SAGYP - N° 560 / 2026

VISTO:

La actuación TAE 01-00015998-7/2026 caratulado *"D. G. C. C. S/ ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE, SOFTWARE Y RENOVACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO DEL PODER JUDICIAL DE LA C.A.B.A."*; y,

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la solicitud efectuada por la Dirección General Informática y Tecnología, por la contratación del servicio de adquisición de infraestructura de hardware, software y renovación del mantenimiento de la infraestructura de cómputo del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tal sentido, la mentada Dirección General propuso cláusulas para incorporar a los proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (v. Notas 2F DGIYT 238/26 y 652/26 y Adjuntos 110368/26 y 110378/26).

Que en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, bajo la modalidad de llave en mano, conforme lo dispuesto en los artículos 26, 28, 32, 33, 40, 45 y concordantes de la Ley N° 2.095 - según texto consolidado por Ley N° 6.764-, la Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución SAGyP N° 30/2021. (v. Adjunto 113406/26).

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, los cuales obran vinculados como Adjunto 126763/26 y 126765/26, respectivamente, y estableció como presupuesto oficial de la contratación en la suma de dólares estadounidenses ocho millones



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

trescientos sesenta y siete mil cuatrocientos cuarenta con 20/100 (U\$S 8.367.440,20.-). Asimismo, elevó lo actuado a esta Secretaría y recomendó que *"...la adquisición de los Pliegos correspondientes proceda mediante el pago de la suma de Pesos ochocientos mil (\$ 800.000.-), para participar en la Licitación Pública N° 2-0025-LPU26."* (v. Memo 2068/26).

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo solicitado por la Dirección General de Informática y Tecnología, para garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, los cuales obran vinculados como Adjuntos 126763/26 y 126765/26, respectivamente, y llamar a Licitación Pública N° 2-0025-LPU26, de etapa única, bajo la modalidad de llave en mano, por la adquisición de infraestructura de hardware, software y renovación del mantenimiento de la infraestructura de cómputo del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses ocho millones trescientos sesenta y siete mil cuatrocientos cuarenta con 20/100 (U\$S 8.367.440,20.-), para el día 10 de septiembre de 2026 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que en consecuencia, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que instrumente las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0025-LPU26, y realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento y realizó la afectación presupuestaria junto con la nota de compromiso para hacer frente a la contratación de marras (v. Adjuntos 120967/26 y 121309/26).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 15237/2026.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como Adjuntos 126763/26 y 126765/26 forman parte de la presente Resolución y regirán para la Licitación Pública N° 2-0025-LPU26, de etapa única, bajo la modalidad de llave en mano, por la contratación del servicio de adquisición de infraestructura de hardware, software y renovación del mantenimiento de la infraestructura de cómputo del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses ocho millones trescientos sesenta y siete mil cuatrocientos cuarenta con 20/100 (U\$S 8.367.440,20.-).

Artículo 2º: Llámase a Licitación Pública N° 2-0025-LPU26, de etapa única, bajo la modalidad de llave en mano, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el día 10 de septiembre de 2026 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Artículo 3º: Establézcase que la adquisición de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 2-0025-LPU26, será por un monto de pesos ochocientos mil (\$ 800.000.-),



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Artículo 4º: Designase, en el marco de la Licitación Pública N° 2-0025-LPU26, al Dr. Matías Vázquez y la Dra. Javiera Graziano como miembros titulares, y a los Dres. Adrián Costantino y Fabian Leonardi como miembros suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas que acompañarán al titular de la Unidad de Evaluación de Ofertas, Dr. Federico Hernán Carballo.

Artículo 5º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a implementar las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0025-LPU26, y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y modificatoria, y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 6º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por comunicación oficial mediante SISTAE a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



FIRMAS DIGITALES



Firmado digitalmente por:
FERRERO, GENOVEVA
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CMCABA
Fecha: martes, 25 agosto
2026 15:00:26



LICITACION PÚBLICA N° 2-0025-LPU26

**ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE, SOFTWARE Y
RENOVACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE
CÓMPUTO DEL PODER JUDICIAL DE LA C.A.B.A.**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- 1. GENERALIDADES**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. PRESUPUESTO OFICIAL**
- 4. RENGLONES A COTIZAR**
- 5. PLIEGOS**
- 6. PLAZOS DE LA CONTRATACIÓN**
- 7. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN**
- 8. GARANTÍA TÉCNICA, SOPORTE Y CANAL CERTIFICADO.
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**
- 9. CONDICIONES PARA SER OFERENTE**
- 10. DECLARACIONES JURADAS**
- 11. INSCRIPCION EN EL REGISTRO INFORMATIZADO UNICO Y
PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD
(RIUPP)**
- 12. CORREO ELECTRONICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**
- 13. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON
EL ESTADO**
- 14. FORMA DE COTIZACION**
- 15. CAPACIDAD ECONÓMICO FINANCIERA**
- 16. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS**
- 17. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
- 18. APERTURA DE LAS OFERTAS**
- 19. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS**
- 20. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO.
IMPUGNACION**
- 21. ADJUDICACIÓN**
- 22. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**
- 23. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO**
- 24. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA**



25. SEGURIDAD E HIGIENE

26. SEGUROS

27. PLAZO DE ENTREGA DE PÓLIZAS DE SEGUROS

28. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

29. PENALIDADES

30. CONSULTAS

31. COMUNICACIONES

ANEXO I - DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PCP) tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PCG) aprobado por Resolución SAGyP N° 30/2021, para la presente licitación pública.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente es una licitación pública de etapa única, bajo la modalidad de llave en mano, que tiene por objeto la adquisición de infraestructura de hardware, software y renovación del mantenimiento de la infraestructura de cómputo del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente Licitación Pública asciende a la suma total de **Dólares Estadounidenses Ocho Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta con 20/100 (U\$S 8.367.440,20.-)**, conforme el siguiente detalle:

Renglón 1: Dólares Estadounidenses Un Millón Seiscientos Noventa y Un Mil Setecientos Uno con 46/100 (U\$S 1.691.701,46.-).

Renglón 2: Dólares Estadounidenses Ciento Catorce Mil Novecientos Setenta y Tres con 54/100 (U\$S 114.973,54.-)

Renglón 3: Dólares Estadounidenses Cinco Millones Setecientos Treinta y Un Mil Novecientos Quince con 20/100 (U\$S 5.731.915,20.-)

Renglón 4: Dólares Estadounidenses Cuarenta y Dos Mil Trescientos Cincuenta (U\$S 42.350,00.-)

Renglón 5: Dólares Estadounidenses Sesenta Mil Quinientos (U\$S 60.500,00.-)

Renglón 6: Dólares Estadounidenses Cuatrocientos Veintitrés Mil Quinientos (U\$S 423.500,00.-)

Renglón 7: Dólares Estadounidenses Trescientos Dos Mil Quinientos (U\$S 302.500.-)

4. RENGLONES A COTIZAR



Renglón 1: Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de once (11) servidores, conforme lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las características detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 2: Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un (1) servidor, conforme lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las características detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 3: Provisión de licenciamiento VMware vSphere para un total de dos mil ochocientos treinta y dos (2.832) núcleos, incluyendo el licenciamiento para la infraestructura actualmente operativa y para la nueva infraestructura a incorporar, así como la consola de administración correspondiente, conforme lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 4: Servicio de instalación y configuración de las licencias VMware provistas en el Renglón 3, conforme lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 5: Servicio de migración del remanente de la infraestructura virtualizada sobre **Hyper-V** hacia la plataforma **VMware** implementada, conforme lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 6: Servicio de mantenimiento de la infraestructura actualmente existente de servidores, conforme lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 7: Provisión de una solución de monitoreo, observabilidad y analítica, basada en una plataforma SaaS, diseñada para ofrecer visibilidad completa de la infraestructura on-premise, híbrida y/o multicloud, aplicable a la infraestructura NetApp del organismo, incluyendo su implementación, configuración, suscripción y soporte, conforme lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

5. PLIEGOS

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por los oferentes que hayan abonado, previo a la apertura de las ofertas del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor de los pliegos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

El valor de los Pliegos asciende a la suma de **Pesos Ochocientos Mil (\$ 800.000.-)** y podrá abonarse mediante depósito en efectivo o por transferencia bancaria a la Cuenta Corriente \$ N° 000306800050213214, a nombre del Consejo de la Magistratura, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 52, sita en Av. Presidente Roque Sáenz Peña 541 de esta Ciudad, CBU 0290068100000502132146, CUIT 30-70175369-7.

Se estima conveniente establecer el valor de adquisición de los pliegos, dadas las características propias de la contratación, la magnitud de los valores involucrados, trascendencia, importancia y el interés público comprometido.

Se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta el comprobante de compra del pliego licitatorio, conforme el artículo 3 del PCG.

6. PLAZOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 Plazo de la Contratación

La presente contratación tendrá un plazo de treinta y seis (36) meses, contados a partir del perfeccionamiento de la correspondiente Orden de Compra en la Plataforma JUC.

6.2 Plazo de Ejecución Renglones 1, 2, 3, 4, 5 y 7:

La adjudicataria deberá efectuar la provisión, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los servidores y licenciamientos solicitados, así como la migración de la infraestructura virtualizada sobre Hyper-V hacia la Plataforma VMware implementada, dentro de los ciento veinte (120) días corridos, contados a partir del perfeccionamiento de la correspondiente Orden de Compra en la plataforma JUC.

6.3 Plazo de Ejecución Renglón 6.

El servicio solicitado tendrá un plazo de ejecución de treinta y seis (36) meses, contados a partir del perfeccionamiento de la orden de compra en la plataforma JUC.

La presentación del Informe de Relevamiento Inicial deberá ser efectuada dentro de los treinta (30) días de perfeccionada la Orden de Compra en la Plataforma JUC.

6.4 Entrega e Implementación

La entrega de bienes y la prestación de los servicios se realizará en **Julio A. Roca 530**, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o en el lugar que indique la Dirección General de Informática y Tecnología cuando por razones operativas resulte necesario.



La adjudicataria deberá coordinar con la Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. las condiciones de entrega, acceso, instalación, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento de todo lo solicitado en la presente contratación.

7. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación se efectúa bajo la modalidad llave en mano, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 inciso e) y 45 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.764- y el Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020, lo cual implica que se contratará a través de un único proveedor la realización integral del proyecto, de manera que los oferentes deberán cotizar una solución integral que satisfaga las necesidades del Poder Judicial.

En su propuesta el adjudicatario deberá incluir todos los bienes, servicios y componentes solicitados y cumplir con los requerimientos técnicos y funcionales que se describan o se soliciten en el presente Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

8. GARANTÍA TÉCNICA, SOPORTE Y CANAL CERTIFICADO. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

El oferente deberá detallar en su oferta el procedimiento a realizar en caso de tener que reportar incidentes, tal como número de teléfono de asistencia, personas de contactos, etc.

El oferente deberá presentar en su oferta una Declaración Jurada en la cual manifieste contar con servicio técnico en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que deberá cubrir el cumplimiento de la garantía solicitada.

Los oferentes deberán acreditar su condición de Canal Certificado para la comercialización y soporte post venta de los productos ofertados mediante nota del fabricante, la cual deberá adjuntarse con su oferta.

8.1 Documentación Técnica

Junto con la oferta se deberá acompañar documentación técnica, folletos, fichas, catálogos y/o datasheets que acrediten el cumplimiento de las especificaciones requeridas en el PET, así como una descripción detallada de la solución propuesta para cada renglón.



El Consejo de la Magistratura podrá requerir a los oferentes las aclaraciones técnicas que estime necesarias para una mejor evaluación de las propuestas.

8.2 Plazo de Garantía

Los servidores solicitados en los Renglones 1 y 2, así como los licenciamientos contemplados en los Renglones 3 y 7, deberán contar con Garantía Técnica -por defectos de fabricación- por un plazo mínimo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha indicada en el Parte de Recepción Definitiva de la Implementación Inicial, conforme Punto 6.2 del presente Pliego. Dicha garantía técnica incluirá el soporte técnico por el mismo plazo.

9. CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Para concurrir como oferentes a la presente Licitación, se deberán reunir los siguientes requisitos:

1. En el caso de las personas humanas en forma individual, deberán cumplirse los requisitos contemplados en el Art. 89º de la Ley 2095 (Texto consolidado por Ley Nº 6.764)
2. En el supuesto de presentarse una sociedad, deberán cumplirse los requisitos contemplados en el Art. 89º de la Ley 2095 (Texto consolidado por Ley Nº 6.764) y los detallados a continuación:
 - a) Su objeto principal debe estar claramente relacionado con el objeto y naturaleza de los servicios que se licitan.
 - b) La vigencia de los Contratos Sociales de los Oferentes debe ser igual o superior al plazo previsto para esta contratación, más la eventual prórroga.
3. En el caso de las Uniones Transitorias (UT) que se constituyan a efectos de participar en la presente Licitación Pública, deberán estar integradas por un máximo de tres (3) sociedades comerciales, por lo menos una (1) de ellas deberá acreditar experiencia en el rubro conforme el presente Pliego.

La UT deberá estar inscripta o preinscripta en el RIUPP al momento de la presentación de la oferta, debiendo figurar inscripta al momento de la preadjudicación.

Las ofertas deberán contener, los documentos de constitución de la U.T., en los que deberán constar:

1. El compromiso de mantener la vigencia de la U.T., por un plazo superior a la duración de la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

contratación, incluyendo una eventual prórroga contractual.

2. El compromiso de mantener la composición de la U.T. durante el plazo mencionado en el inciso anterior, así como también de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la previa aprobación del Consejo.
3. Designación de uno o más representantes legales que acrediten, mediante poder para actuar ante la administración pública, facultades suficientes para obligar a su mandante.
4. De los documentos por los que se confieran los poderes y por los que se constituya la U.T., deberá resultar que los otorgantes o firmantes lo hicieron legalmente, en ejercicio de las atribuciones que les corresponden como autoridades de cada una de las empresas en funciones, en el momento del acto respectivo.
5. Las empresas integrantes de la U.T. serán solidariamente responsables por el cumplimiento del Contrato en caso de adjudicación. Cada una de las Sociedades Comerciales que integren la U.T., deberán presentar acta del órgano social correspondiente de la cual surja la decisión de presentarse a esta licitación pública por contrato asociativo de unión transitoria. A tal efecto, el Consejo intimará a los oferentes para que en el plazo perentorio de dos (2) días a contar desde el día siguiente al de la recepción de la intimación, se subsane la deficiencia, bajo apercibimiento de desestimarse la oferta.

10. DECLARACIONES JURADAS

Junto a la propuesta económica los proponentes deberán presentar las declaraciones juradas de Aptitud para Contratar, de Propuesta Competitiva y de Incompatibilidad establecidas en los Anexos I, II y III del presente pliego.

El Consejo de la Magistratura podrá verificar la veracidad de los datos volcados en las declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento.

11. INSCRIPCION EN EL REGISTRO INFORMATIZADO UNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)

Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el RIUPP o presentar constancia de inicio de trámite. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del PCG.



Es condición para la preadjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el RIUPP, en los rubros licitados y con la documentación respaldatoria actualizada.

12. CORREO ELECTRONICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

Conforme el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se considerará como único domicilio válido el declarado por el oferente en calidad de constituido ante el RIUPP.

Asimismo, se considerará domicilio electrónico el declarado como correo electrónico por el administrador legitimado en el sistema, en oportunidad de inscribirse en el RIUPP, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el Consejo de la Magistratura.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Poder Judicial de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación. No obstante, el mismo deberá quedar establecido en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) constituye domicilio en la Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8vo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico en comprasycontrataciones@jusbaires.gob.ar.

Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos aquí referidos.

13. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Los oferentes deberán cumplir con:

1. Información Societaria

En función de lo dispuesto por el artículo 5 de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los estatutos sociales, actas de directorio, designación de autoridades y composición societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.



2. Consulta ARCA

El Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la ARCA.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la ARCA. Con anterioridad a la emisión del Dictamen de Evaluación, se efectuará una nueva consulta.

14. FORMA DE COTIZACION

Las propuestas económicas deberán ser formuladas electrónicamente, a través de la plataforma JUC -juc.jusbaires.gob.ar-, de conformidad con el artículo 12 del PCG y lo detallado a continuación:

Renglones 1 y 2:

Precio Unitario y Precio Total de cada Renglón, en Dólares Estadounidenses.

Renglones 3, 4, 5, 6 y 7:

Precio Total de cada Renglón, en Dólares Estadounidenses.

Monto Total:

Monto Total de la Oferta, en Dólares Estadounidenses.

Asimismo, en la oferta deberá consignarse expresamente y en detalle el equipamiento y servicios ofertados a fin de permitir su correcta evaluación.

No se admitirán cotizaciones en otras monedas a la indicada en las bases y condiciones establecidas para la presente contratación en la plataforma JUC. No se admitirán cotizaciones parciales, resultando obligatoria la presentación de propuestas por la totalidad de lo requerido.

En el precio el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, movimientos dentro de los edificios, seguros, reparación de eventuales daños por culpa del adjudicatario, responsabilidad civil, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos de mano de obra auxiliar, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales, costos de entrega, fletes, armado, medios de descarga y acarreo y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la prestación.



En caso de discrepancia entre la propuesta económica expresada en números y letras, prevalecerá esta última.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN CASO DE DIFERIR EL VALOR CONSIGNADO ENTRE LA PROPUESTA ECONOMICA CARGADA COMO DOCUMENTACIÓN ANEXA Y LA CARGADA EN JUC, SE ESTARÁ AL VALOR INGRESADO EN LA GRILLA DE JUC.

15. CAPACIDAD ECONÓMICO FINANCIERA

A los efectos de acreditar su capacidad económica financiera, cada oferente deberá presentar junto con la propuesta la siguiente documentación:

Estados contables correspondientes a los dos (2) últimos ejercicios anuales firmados por Representante Legal y Contador Público, certificada su firma por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción correspondiente, así como copia legalizada de las Actas de las Asambleas aprobatorias de los mismos, los cuales deberán tener resultado Positivo.

En caso de U.T. la documentación señalada deberá ser presentada por cada uno de los integrantes. A los fines de determinar los índices de situación económico-financiera, se calcularán los mismos como se ha establecido en el artículo 19 del presente PCP para cada persona jurídica integrante y con ellos se determinará el promedio ponderado por el porcentaje de participación de cada persona jurídica en la Unión Transitoria, que será adoptado como índice de la U.T.

En el caso de Personas Humanas deberá acompañarse el último Estado de Situación Patrimonial y de Resultados correspondientes para fines fiscales, con sus respectivas declaraciones juradas de impuesto a las ganancias con firma autógrafas en todas sus hojas por parte del Oferente o Representante Legal y Dictamen de Contador interviniente, certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción en donde se encuentre matriculado.

16. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes y adjudicatarios deben constituir las siguientes garantías de corresponder y sin límite de validez, conforme el artículo 93° de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.764-:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

a) De impugnación de Pliegos: será del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública. Puede ser recibida hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de ofertas y se tramita por cuerda separada.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538 Piso 8°, de esta

Ciudad, previo a formalizar la impugnación, completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC, dentro del plazo legal establecido.

b) De Mantenimiento de Oferta: será del cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la oferta. En caso de resultar adjudicatario esta garantía se prolongará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato. Al momento de presentar sus propuestas, los oferentes deberán IDENTIFICAR e INDIVIDUALIZAR la garantía de mantenimiento de la oferta completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC.

En caso de tratarse de una póliza de caución que NO contenga firma digital o de otro tipo de garantía, ésta deberá ser entregada dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de formalizado el acto de apertura de ofertas, bajo apercibimiento de descarte de la oferta, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de tratarse de una póliza de caución con firma digital, la misma deberá ser cargada en JUC como archivo anexo, en su formato original generado por la compañía aseguradora.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

c) De impugnación a la preadjudicación de las ofertas: será de cinco por ciento (5%) del monto de la oferta del renglón o los renglones impugnados. Si el dictamen de evaluación para el renglón o los renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante. Esta garantía deberá integrarse en el momento de presentar la impugnación.



Conforme lo establecido en el artículo 20 del PCG, los interesados podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro del plazo de tres (3) días de su publicación a través de JUC, previo depósito de la garantía pertinente.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538 Piso 8º, de esta Ciudad, previo a formalizar la impugnación, completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC, dentro del plazo legal establecido.

d) De cumplimiento del contrato: será del diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación. El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato, debiendo acreditar tal circunstancia mediante la presentación de los documentos en el Consejo de la Magistratura dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la Orden de Compra o suscripto el instrumento respectivo. Vencido el mismo, se lo intimará a su cumplimiento por igual plazo.

En caso de tratarse de una Garantía de Cumplimiento de Contrato mediante póliza de caución con firma digital, la misma deberá ser remitida por correo electrónico a la casilla comprascontrataciones@jusbaire.gov.ar.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados a los oferentes solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

17. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas a través del sistema JUC -juc.jusbaire.gov.ar-, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el PCG, el PCP y el PET.

En este sentido, todos y cada uno de los documentos solicitados junto con la documentación adicional que el oferente adjunte electrónicamente, integrarán la oferta.

No se admitirán más ofertas que las presentadas en JUC, rechazándose las remitidas por correo o cualquier otro procedimiento distinto al previsto.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, el cual podrá realizarla únicamente a través del usuario habilitado para ello.

El usuario que confirma la oferta es el administrador legitimado, dándole él mismo validez a todos los documentos que la componen, sin importar que no estén firmados por él.



Toda documentación e información que se acompañe, y que sea requerida en el presente Pliego deberá ser redactada en idioma castellano, a excepción de folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original.

No se admitirán ofertas que no se ajusten a las condiciones establecidas en el artículo 12 del PCG. Los archivos en el sistema JUC, adjuntos a las ofertas deberán encontrarse en formato no editable.

18. APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura se llevará a cabo mediante JUC, en la hora y fecha establecida en el respectivo Acto Administrativo de llamado, generándose, en forma electrónica y automática, el Acta de Apertura de Ofertas correspondiente.

Si el día señalado para la Apertura de Ofertas, fuera declarado inhábil para la Administración, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente, a través del mentado portal y en el horario previsto originalmente.

El Consejo de la Magistratura, se reserva la facultad de postergar el Acto de Apertura de Ofertas según su exclusivo derecho, notificando tal circunstancia en forma fehaciente a los adquirentes de los Pliegos y publicando dicha postergación en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial.

19. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Condiciones Generales (PCG), de Condiciones Particulares (PCP) y de Especificaciones Técnicas (PET), se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta inconveniente, la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá solicitar al oferente mejor calificado una mejora en el precio de la oferta, a los fines de poder concluir exitosamente el procedimiento de selección conforme el artículo 99.7.4 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020.

20. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION



El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Pre adjudicación) se comunicará a todos los oferentes a través de la plataforma JUC, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura consejo.jusbaires.gob.ar/

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el artículo 99.9 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020 y a los artículos 20 y 21 del PCG.

Documentación Complementaria:

La Comisión de Evaluación de Ofertas podrá requerir a los oferentes en forma previa a la emisión del Dictamen, aclaraciones sobre los documentos acompañados con su propuesta e información contenida en la misma, en el plazo que se fijará a tal efecto de acuerdo a la complejidad de la información solicitada. Asimismo, podrá requerir que se subsanen los defectos de forma de conformidad con lo establecido en el artículo 99.7.6 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020. En tal sentido, podrá solicitarse a los oferentes documentación faltante, en tanto su integración con posterioridad al Acto de Apertura de Ofertas no afecte el principio de igualdad entre oferentes.

21. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente contratación recaerá sobre un único oferente, motivo por el cual resulta obligatoria la presentación de propuestas por el total de lo solicitado.

22. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Conforme lo establecido por el artículo 24 del PCG.

23. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Son causales de extinción del contrato las siguientes:

- a. Expiración del plazo término del contrato, y las respectivas prórrogas si las hubiere, y/o cumplimiento del objeto, según lo estipulado en el presente pliego.
- b. Mutuo acuerdo.
- c. Quiebra del adjudicatario.
- d. Rescisión, conforme lo establecido en los artículos 122 al 127 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.764-.
- e. Presentación en concurso del adjudicatario, impidiendo dicha circunstancia el efectivo y total cumplimiento de las obligaciones emergentes de los Pliegos licitatorios.



f. Total cumplimiento de las obligaciones emergentes de los Pliegos licitatorios.

24. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA

24.1 Nómina de Personal

Previo a iniciar las prestaciones, el adjudicatario deberá presentar en la Dirección General de Informática y Tecnología la nómina del personal que efectuará los trabajos. En la información a brindar se consignarán los siguientes datos:

- Nombre y Apellido
- DNI
- Domicilio Actualizado
- Función que desempeña

24.2 Responsabilidad por el Personal

Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario de la Licitación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con el Consejo de la Magistratura y/o el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La adjudicataria asumirá ante el Consejo de la Magistratura y el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la responsabilidad total en relación a la conducta y antecedentes de las personas que afecten al servicio.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes y contribuciones, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse, o convenirse en el futuro y seguros.

El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen al Consejo de la Magistratura y/o al Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. por delitos o cuasidelitos, sean estos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o los que pudieron valerse para la prestación de los servicios que establece el pliego. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.

El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o



aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal de este Poder Judicial, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.

24.3 Daños a Terceros

El adjudicatario implementará las medidas de seguridad que sean necesarias para dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia, para evitar daños a las personas o cosas. Si ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.

24.4 Exclusión

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de la Exclusión de cualquier personal, recurso, ayudante o coordinador mientras dure la relación contractual.

25. SEGURIDAD E HIGIENE

En los casos en que corresponda, la adjudicataria deberá dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de “Seguridad e Higiene en el Trabajo” (Ley 19587 – Decreto 351/79 y otros vigentes).

La documentación a presentar ante la Dirección de Seguridad del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires antes del inicio de los trabajos será la siguiente:

- 1 - Presentación del responsable de Seguridad e Higiene de la empresa (es el responsable del cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene de la empresa por las tareas que ésta realice en el Consejo de la Magistratura).
- 2 - Certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 3 - Plan de contingencias de la empresa por las tareas que son objeto de la presente contratación, conforme a las normativas vigentes en la materia, presentado y aprobado en la ART de la empresa que realice los trabajos.



4 - Constancias de capacitación al personal que realice los trabajos en los edificios en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo según normas vigentes en la materia.

5 - Constancias de entrega de elementos de protección personal a los trabajadores que realicen las tareas en los edificios que son objeto de la presente contratación, según normas vigentes en la materia.

Por otra parte, deberá presentar constancia de capacitación y/o matrícula habilitante del personal en las tareas que desarrollará.

6 - Formulario 931 AFIP de la totalidad de los meses del año en curso.

26. SEGUROS

Coberturas de seguros a requerir

Generalidades:

A continuación, se detallan las coberturas de seguros a requerir para el ingreso y permanencia de terceros ajenos, sean proveedores y/o adjudicatarios que desarrollen tareas o presten servicios en ubicaciones pertenecientes al Consejo de la Magistratura y/o Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tanto sean éstas en propiedad o en uso, así como las características mínimas de admisibilidad de las mismas. El adjudicatario deberá acreditar los contratos de seguros que se detallan y su vigencia durante todo el período contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y los comprobantes de pago de las mismas. El adjudicatario no podrá dar comienzo a la prestación si los mismos no se han constituido.

Cada vez que el adjudicatario modifique las condiciones de póliza o cambie de compañía aseguradora, o cada vez que el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires lo solicite, se presentarán copias de las pólizas contratadas.

La contratación de los seguros que aquí se requieren es independiente de aquellos otros que deba poseer el adjudicatario a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, sean los mismos o no de carácter obligatorio.

Quedará a criterio del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a las actividades a realizar por terceros, la inclusión/incorporación/exclusión de cláusulas de cobertura, medida de la prestación y modificación de sumas aseguradas, durante la vigencia de las pólizas contratadas por el adjudicatario, los cuales deberán acreditar el



endoso correspondiente a tales cambios.

De las compañías aseguradoras:

Las compañías aseguradoras con las cuales el adjudicatario/prestador o proveedor contrate las coberturas establecidas en el presente Artículo, deben ser de reconocida solvencia, radicadas en la C.A.B.A. o que posean filial administrativa local y autorizadas a tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación para emitir contratos en los riesgos a cubrir.

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de solicitar a su solo juicio el cambio de compañía aseguradora, si la contratada no alcanza con los indicadores generales, patrimoniales y de gestión en atención al riesgo asumido en el contrato de seguro.

De las coberturas de seguro en particular:

Las coberturas que el adjudicatario ha de acreditar aún cuando disponga de otros, son los que se detallan a continuación:

- 1) Seguros Laborales.
- 2) Seguro de Accidentes Personales. (En caso de corresponder)
- 3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

En los apartados siguientes se detallan las condiciones mínimas de los contratos de seguro. Los mismos deben cumplir con todos los requerimientos establecidos en las leyes vigentes para cada caso en particular.

1) Seguros Laborales

Seguro de Riesgos del Trabajo, cobertura de ART. El adjudicatario en cumplimiento de la legislación vigente, debe acreditar un seguro que cubra a la totalidad del personal que afecte al servicio contratado, el cual será suscripto con una “Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART)”.

No se podrá afectar personal alguno cualquiera sea su índole, hasta que el mismo no cuente con su correspondiente cobertura por riesgo de accidentes de trabajo.

Se deberán presentar al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los certificados de cobertura de los trabajadores amparados, en los cuales estará incluido el siguiente texto:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición, de subrogación o de regreso contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el Art. N°39 ap. 5 de la Ley N°24.557, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del adjudicatario, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por acciones del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo.”

2) Seguro de Accidentes Personales. (En caso de corresponder)

En el caso que el adjudicatario contrate a personal y/o prestadores de servicio que no esté alcanzado por La Ley de Contrato de Trabajo, es decir, quienes no revistan el carácter de relación de dependencia con el mismo; se deberá contar con una póliza de seguros del ramo Accidentes Personales con las siguientes características:

Alcance de la Cobertura: Se deberá amparar a la totalidad del personal afectado durante la jornada laboral incluyendo cobertura *in-itinere*.

Sumas mínimas a Asegurar:

Muerte: pesos cuarenta millones (\$ 40.000.000,00.-).

Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: pesos dieciséis millones (\$ 16.000.000,00.-).

Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): pesos ocho millones (\$ 8.000.000,00.-).

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto:

“La compañíarenuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70175369-7 del Consejo de la Magistratura de CABA, sus funcionarios y/o empleados.”

3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

En los casos en que corresponda, el adjudicatario debe asegurar, bajo póliza de responsabilidad civil, los daños que como consecuencia de tareas inherentes a su actividad que puedan ocasionar a personas, bienes o cosas de propiedad del Consejo de la Magistratura y/o del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de terceros.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Suma Asegurada Mínima:

La misma será por un monto mínimo de pesos cuarenta millones (\$ 40.000.000.-). Se detallan de manera enunciativa y no taxativa las coberturas adicionales a incluirse de corresponder en cada caso:

- A) Responsabilidad Civil emergente de escapes de gas, incendio, rayo y/o explosión, descargas eléctricas.
- B) Daños por caída de objetos, carteles y/o letreros
- C) Daños por hechos maliciosos, tumulto popular.
- D) Grúas, Guinches, auto elevador (de corresponder).
- E) Bienes bajo cuidado, custodia y control.
- F) Carga y descarga de bienes fuera del local del asegurado.

El contrato deberá contener un endoso en carácter de co-asegurado sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los empleados del Consejo de la Magistratura y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser considerados terceros en póliza.

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto:

“La compañía renuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70175369-7 del Consejo de la Magistratura de CABA, sus funcionarios y/o empleados.”

27. PLAZO DE ENTREGA DE PÓLIZAS DE SEGUROS

Las pólizas de seguro mencionadas en el Punto precedente, deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Julio A. Roca 530, en un plazo de cinco (5) días desde la recepción de la Orden de Compra.

En este marco, será responsabilidad del adjudicatario asegurar la vigencia de las coberturas durante el plazo contractual.

28. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

28.1 Certificación de Conformidad



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

A los efectos de otorgar la Conformidad Definitiva, el Consejo de la Magistratura emitirá el Parte de Recepción Definitiva.

Dicho Parte es el único documento interno para el trámite de pago e implica la aceptación de conformidad de los bienes recibidos y/o del servicio prestado.

El Consejo de la Magistratura emite los Partes por duplicado, conforme el siguiente detalle:

1. El original para el trámite de pago.
2. El duplicado para el proveedor.

Los Partes de Recepción Definitiva deberán ser suscriptos por los titulares de las reparticiones intervinientes.

28.2 Pago

Todos los pagos se efectuarán en pesos.

Todas las facturas que presente la adjudicataria se confeccionarán en pesos. El tipo de cambio a considerar será el del dólar vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre del día anterior al de la presentación de la correspondiente factura.

Renglones 1, 2, 3, 4, 5 y 7:

El pago de lo solicitado se efectuará conforme lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Renglón 6:

Se efectuarán cuatro (4) pagos, conforme al siguiente detalle:

- **Primer pago:** un 30 % del monto total del renglón, con la certificación de la presentación del Informe Inicial señalado en el artículo 6.3 del presente, conforme PCG.
- **Segundo pago:** un 30 % del monto total del renglón a los doce (12) meses contados a partir del inicio del plazo establecido en el punto 6.3 del presente PCP, con la certificación de la prestación del servicio del renglón por el primer año del plazo de ejecución, conforme PCG
- **Tercer pago:** un 30 % del monto total del renglón a los veinticuatro (24) meses contados a partir del inicio del plazo establecido en el punto 6.3 del presente PCP, con la certificación de la prestación del servicio del renglón por el segundo año del plazo de ejecución, conforme PCG.



- **Cuarto pago:** un 10 % del monto total del renglón a los treinta y seis (36) meses contados a partir del inicio del plazo establecido en el punto 6.3 del presente PCP, con la certificación de la prestación del servicio del renglón por el tercer año del plazo de ejecución, conforme PCG

29. PENALIDADES

El incumplimiento en término y/o satisfactorio de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de las áreas técnicas, de las penalidades establecidas en el Capítulo XII del Título VI de Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.764- y su reglamentación.

El Consejo de la Magistratura podrá aplicar penalidades y/o sanciones, aun cuando el contrato se encontrara extinguido y/o rescindido; ello en tanto el hecho motivador hubiera sido constatado durante la vigencia del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades, los oferentes o co-contratantes pueden asimismo ser pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 129 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.764- y su reglamentación.

Toda mora en el cumplimiento del contrato coloca al adjudicatario en estado de mora automática, y por tanto innecesaria la constitución en mora de la contratista.

30. CONSULTAS

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse a través de la plataforma JUC -juc.jusbaires.gob.ar-, conforme lo establece el artículo 9° del PCG, hasta los tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas.

Para consultas técnicas relativas al funcionamiento como proveedores en el sistema JUC, comunicarse con la Mesa de Ayuda JUC al Tel. 4008-0300, Whatsapp +549113151-0930 o enviar un correo electrónico a: meayuda@jusbaires.gob.ar.

Para consultas administrativas en relación a la participación de los interesados en el proceso de selección, como de su carga en la plataforma JUC, deberán enviar correo electrónico a utasc@jusbaires.gob.ar.

31. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones que se realicen entre el Consejo de la Magistratura y los interesados, oferentes y adjudicatarios, que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y su reglamentación se entienden realizadas a través del envío de mensajería mediante JUC en forma automática, y a partir del día hábil siguiente al de su notificación.

No obstante, para aquellos casos en los que el mentado sitio no prevea una comunicación automática, podrán llevarse a cabo por cualquier medio de comunicación que responda a los principios de transparencia, economía y celeridad de trámites.



ANEXO I

DECLARACION JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe (nombre y apellido, representante legal o apoderado).....con poder suficiente para este acta DECLARA BAJO JURAMENTO, que (nombre y apellido o razón social).....CUIT N°.....está habilitado/o para contratar con el PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 89 de la Ley N° 2095 (según texto consolidado por Ley N° 6.764) y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a j) del artículo 90 del citado plexo normativo y del PCP.

FIRMA

.....

ACLARACION

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires, de... ...de.....



ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

El que suscribe, (nombre y apellido, representante legal o apoderado).....con poder suficiente para este acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que la oferta realizada por la firma (nombre y apellido o razón social).....CUIT N°..... no ha sido concertada con potenciales competidores, de conformidad con lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y modificatorias.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,de..... de.....



ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado).....con poder suficiente para esta acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que los representantes legales, miembros y/o accionistas de la firma (nombre y apellido o razón social)....., CUIT N°....., no mantienen ni han mantenido durante el último año relación de dependencia, o contractual, con el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,.....de..... de.....



FIRMAS DIGITALES



Firmado digitalmente por:
DIAZ, GASTON FEDERICO
DIRECTOR
CMCABA
Fecha: lunes, 03 agosto 2026
16:00:14



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

LICITACION PÚBLICA N° 2-0025-LPU26

**ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE, SOFTWARE Y
RENOVACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE
CÓMPUTO DEL PODER JUDICIAL DE LA C.A.B.A.**

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- 1. GENERALIDADES**
- 2. CONDICIONES GENERALES**
- 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 1**
- 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 2**
- 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 3**
- 6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 4**
- 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 5**
- 8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 6**
- 9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 7**



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Especificaciones Técnicas tiene por objeto establecer los requerimientos técnicos mínimos para la **adquisición de infraestructura de hardware, software y renovación del mantenimiento de la infraestructura de cómputo actual** de la Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La contratación comprende la provisión de servidores, licenciamiento de virtualización, servicios profesionales de instalación y migración, renovación del mantenimiento de la infraestructura actual de servidores y provisión de una plataforma de monitoreo, observabilidad y analítica para la infraestructura de almacenamiento, todo ello conforme el alcance definido en el presente pliego.

Todos los servicios deberán ser prestados por personal idóneo y con experiencia comprobable en las tecnologías involucradas, debiendo la adjudicataria arbitrar los medios necesarios para asegurar la correcta ejecución de las tareas, sin afectar la continuidad operativa del organismo.

2. CONDICIONES GENERALES

2.1. Condición de los bienes

Todos los bienes y/o elementos ofertados deberán ser **nuevos, sin uso, originales de fábrica**, y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada, debiendo acreditarse tal circunstancia en la oferta.

2.2. Integridad de la solución

La oferta deberá contemplar la provisión integral de todos los componentes de hardware, software, licencias, suscripciones, accesorios, cables, transceivers, conectores, insumos, instalación, configuración, parametrización, documentación, soporte y demás elementos necesarios para la correcta implementación y operación de la solución requerida, aun cuando alguno de ellos no se encuentre expresamente individualizado, si resultare necesario para su funcionamiento completo.



2.3. Coordinación

Todas las tareas deberán ser coordinadas con la Dirección General de Informática y Tecnología, que determinará ventanas de trabajo, prioridades operativas, criterios de implementación y mecanismos de validación.

2.4. Continuidad operativa

La ejecución de las tareas deberá realizarse **sin interrupción indebida de los servicios** o, cuando ello no resulte materialmente posible, en ventanas previamente coordinadas y autorizadas por la Dirección General de Informática y Tecnología.

2.5. Documentación y transferencia de conocimiento

El adjudicatario deberá entregar toda la documentación técnica, administrativa y operativa asociada a la solución implementada, incluyendo manuales, esquemas de configuración, actas, reportes, inventarios, credenciales de acceso institucionales, altas de soporte y cualquier otro elemento necesario para la gestión y administración de la solución. Asimismo, deberá realizar la correspondiente **transferencia de conocimientos** al personal que designe la Dirección General de Informática y Tecnología.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 1

El adjudicatario deberá proveer **once (11) servidores**, los que deberán contar con las siguientes características mínimas:

3.1. Características de hardware

- **Factor de forma:** 1U rackeable.
- **Procesamiento:** dos (2) procesadores Intel Xeon 6 Performance o similar, de última generación o lanzamiento durante 2025, de 24 núcleos, 48 hilos, 2.4 GHz de frecuencia básica y 144 MB de caché, con un máximo de 210W de TDP.
- **Memoria RAM:** 1 TB total, compuesta por treinta y dos (32) módulos de 32 GB RDIMM DDR5 de 6400 MT/s.

3.2. Interfaces de red y conectividad

- Un (1) adaptador con cuatro (4) puertos 1GbE Base-T.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Un (1) adaptador con dos (2) puertos 10/25GbE SFP28, incluyendo los transceivers de 10GbE correspondientes.
- Un (1) adaptador con dos (2) puertos 32Gb Fibre Channel auto negociable con 16Gb, incluyendo los transceivers correspondientes.

3.3. Almacenamiento y RAID

- Una (1) controladora RAID de discos con chipset similar Broadcom SAS4116W-RoC.
- Dos (2) discos SSD de 480 GB para uso mixto, hot-plug, configurados en RAID 1 por hardware.
- Chasis con capacidad de instalar un mínimo de diez (10) discos de 2.5”.

3.4. Alimentación y accesorios

- Dos (2) fuentes de alimentación hot-plug redundantes (1+1) de 1100W.
- Rieles deslizantes con brazo de manejo de cableado.
- Cubierta estándar.
- Dos (2) cables de alimentación C13 a C14, tipo PDU, 10A, de 2 metros.
- Tres (3) puertos USB: uno (1) frontal USB 2.0 Tipo-C y dos (2) traseros USB 3.1 Tipo-A.
- Cuatro (4) cables LC/LC multimodo OM4 de 5 metros.

3.5. Seguridad

Los equipos deberán contemplar, como mínimo, las siguientes capacidades:

- Firmware firmado criptográficamente.
- Cifrado de datos en reposo.
- Arranque seguro.
- Borrado seguro.
- Verificación segura de componentes.
- Raíz de confianza de silicio.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Bloqueo del sistema.
- TPM 2.0 FIPS, certificado CC-TCG.

3.6. Administración

Los equipos deberán contar con:

- Un módulo de administración a nivel de servidor que permita supervisar, informar y controlar el consumo de energía del procesador, la memoria y el sistema.
- Una aplicación web que permita administrar y monitorear uno o varios sistemas, ofreciendo una vista integral de los servidores y administración centralizada desde un único punto de consola.

Deberán, asimismo, integrarse con **VMware vCenter** y **VMware vRealize Operations Manager**, permitiendo como mínimo:

- Supervisar inventario de hardware de los servidores directamente en vistas de host y clúster dentro de vCenter.
- Escalar alertas de hardware para acciones configurables en vCenter.
- Administrar firmware junto con vSphere Lifecycle Manager.
- Establecer líneas base de configuración y firmware con actualizaciones compatibles con clústeres de vSphere.
- Acelerar la implementación de ESXi en nuevos servidores y su incorporación a vCenter.

3.7. Otras características

- El fabricante deberá ser miembro de **Distributed Management TaskForce (DMTF)** en categoría **Board**
- El oferente deberá acreditar que el equipamiento ofertado cumple, como mínimo, con certificación **EPEAT 1.0 Silver**.
- Deberá acreditarse que los equipos son nuevos, originales de fábrica y no discontinuados.



3.8. Instalación y puesta en funcionamiento

El adjudicatario deberá instalar todos los componentes de hardware y software necesarios para la puesta en funcionamiento de la solución, incluyendo como mínimo:

- Implementación.
- Configuración.
- Puesta en marcha.

3.9. Condición de aceptación

La conformidad del renglón será otorgada una vez verificado:

- El suministro de la totalidad de los equipos y accesorios requeridos;
- Su instalación física y lógica;
- La correcta integración al entorno del organismo;
- La validación operativa por parte de la Dirección General de Informática y Tecnología;

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 2

El adjudicatario deberá proveer **un (1) servidor**, el que deberá contar con las siguientes características mínimas:

4.1. Características de hardware

- **Factor de forma:** 2U rackeable.
- **Procesamiento:** dos (2) procesadores Intel Xeon 6 Performance o similar, de última generación o lanzamiento durante 2025, de 12 núcleos, 24 hilos, 2.2 GHz de frecuencia básica y 48 MB de caché, con un máximo de 150W de TDP.
- **Memoria RAM:** 512 GB total, compuesta por dieciséis (16) módulos de 32 GB RDIMM DDR5 de 6400 MT/s.

4.2. Interfaces de red y conectividad

- Un (1) adaptador con cuatro (4) puertos 1GbE Base-T.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Un (1) adaptador con dos (2) puertos 10/25GbE SFP28, incluyendo los transceivers de 10GbE correspondientes.
- Un (1) adaptador con dos (2) puertos 32Gb Fibre Channel auto negociable con 16Gb, incluyendo los transceivers correspondientes.

4.3. Almacenamiento y RAID

- Una (1) controladora RAID de discos con chipset similar Broadcom SAS4116W-RoC.
- Dieciséis (16) discos SSD de 480 GB para uso mixto, hot-plug.
- Chasis con capacidad de instalar un mínimo de dieciséis (16) discos de 2.5”.
- Una (1) controladora para discos sólidos optimizados para booteo.
- Dos (2) discos sólidos M.2 sticks de 480 GB para sistema operativo y aplicaciones.
- Los discos de booteo deberán estar configurados en RAID 1 por hardware.

4.4. Alimentación y accesorios

- Dos (2) fuentes de alimentación hot-plug redundantes (1+1) de 1100W.
- Rieles deslizantes con brazo de manejo de cableado.
- Cubierta estándar.
- Dos (2) cables de alimentación C13 a C14, tipo PDU, 10A, de 2 metros.
- Tres (3) puertos USB: uno (1) frontal USB 2.0 Tipo-C y dos (2) traseros USB 3.1 Tipo-A.
- Cuatro (4) cables LC/LC multimodo OM4 de 5 metros.

4.5. Seguridad

Los equipos deberán contemplar, como mínimo:

- Firmware firmado criptográficamente.
- Cifrado de datos en reposo.
- Arranque seguro.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Verificación segura de componentes.
- Raíz de confianza de silicio.
- Bloqueo del sistema.
- TPM 2.0 FIPS, certificado CC-TCG.

4.6. Administración

Deberán contar con:

- Un módulo de administración a nivel de servidor que permita supervisar, informar y controlar el consumo de energía del procesador, la memoria y el sistema.
- Una aplicación web que permita administrar y monitorear uno o varios sistemas y ofrezca una vista integral de los servidores.

Asimismo, deberán integrarse con **VMware vCenter** y **VMware vRealize Operations Manager**, permitiendo como mínimo:

- Supervisar inventario de hardware en vistas de host y clúster.
- Escalar alertas de hardware.
- Administrar firmware junto con vSphere Lifecycle Manager.
- Establecer líneas base de configuración y firmware compatibles con clústeres de vSphere.
- Acelerar la implementación de ESXi y la incorporación a vCenter.

4.7. Otras características

- El fabricante deberá ser miembro de **DMTF** en categoría **Board**.
- El oferente deberá acreditar cumplimiento mínimo con certificación **EPEAT 1.0 Silver**.
- Deberá acreditarse que el equipo es nuevo, original de fábrica y no discontinuado.

4.8. Instalación y puesta en funcionamiento



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

El adjudicatario deberá instalar todos los componentes de hardware y software necesarios para la puesta en funcionamiento de la solución, incluyendo como mínimo:

- Implementación.
- Configuración.
- Puesta en marcha.

4.9. Condición de aceptación

La conformidad del renglón será otorgada una vez verificado:

- El suministro del equipo y todos sus accesorios;
- Su instalación física y lógica;
- La correcta integración al entorno del organismo;
- La validación operativa por parte de la Dirección General de Informática y Tecnología;

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 3

El adjudicatario deberá proveer el licenciamiento **VMware vSphere para el total de núcleos** necesarios, conforme las siguientes condiciones mínimas:

- Se deberá proveer el licenciamiento para la totalidad de los núcleos incluidos en **once (11) servidores** provistos en el Renglón 1, equivalentes a **quinientos veintiocho (528) núcleos** correspondiente a 2 procesadores de 24 núcleos cada uno.
- Se deberá proveer el licenciamiento para la totalidad de los núcleos incluidos en **un (1) servidor** provisto en el Renglón 2, equivalentes a **veinticuatro (24) núcleos** correspondientes a 2 procesadores de 12 núcleos cada uno.
- Se deberá proveer el licenciamiento para la totalidad de los núcleos incluidos en **cuarenta y dos (42) servidores actualmente operativos**, equivalentes a **dos mil doscientos ochenta (2.280) núcleos**.
- Se deberá proveer el licenciamiento de la consola de administración **VMware vCenter Standard**.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- La suscripción/licenciamiento tendrá una vigencia de treinta y seis (36) meses a partir del perfeccionamiento de la orden de compra.
- El adjudicatario deberá efectuar el alta, activación, asignación y registración de las licencias a nombre del organismo, debiendo entregar las constancias correspondientes.

5.1. Condición de aceptación

La conformidad del renglón será otorgada una vez verificado:

- El otorgamiento y activación del total del licenciamiento requerido;
- La disponibilidad de la consola de administración;
- La acreditación documental de vigencia de soporte por treinta y seis (36) meses;
- La correcta registración y disponibilidad institucional de las licencias.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 4

El adjudicatario deberá proveer los servicios profesionales necesarios para la puesta en funcionamiento del total de las licencias descriptas en el Renglón 3, correspondientes a la solución de virtualización para los nuevos servidores adquiridos en los Renglones 1 y 2 y para la activación de las nuevas licencias correspondientes a los servidores actualmente operativos.

6.1. Alcance mínimo

El servicio deberá incluir como mínimo:

- Instalación de **VMware vSphere ESXi**.
- Actualización de parches de ESXi, de corresponder.
- Configuración de **VMware vSphere ESXi**.
- Integración de equipos en el **vCluster** existente.
- Reemplazo del licenciamiento existente por nuevas licencias.
- Adecuación del ambiente VMware a versión 8 o última versión vigente compatible con la infraestructura del organismo.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Verificación de resultados.
- Transferencia de habilidades y conocimientos al personal designado por la Dirección General de Informática y Tecnología.

6.2. Condiciones de prestación

- Las tareas deberán realizarse en forma coordinada con la Dirección General de Informática y Tecnología.
- Deberán contemplarse ventanas de trabajo compatibles con la operación del organismo.
- El adjudicatario deberá aportar el personal técnico especializado necesario para la ejecución integral del servicio.

6.3. Entregables mínimos

- Plan de trabajo.
- Informe de instalación y configuración.
- Inventario de licencias instaladas/activadas.
- Informe de versión final del ambiente.
- Documento de transferencia de conocimiento.
- Acta de cierre de tareas.

6.4. Condición de aceptación

La conformidad del renglón será otorgada una vez verificado:

- Que la totalidad de las licencias se encuentre activa y correctamente implementada;
- Que los servidores nuevos se encuentren integrados al clúster correspondiente;
- Que las tareas hayan sido ejecutadas satisfactoriamente;
- Que se hayan entregado los informes y documentación requeridos.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 5



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

El adjudicatario será responsable de la provisión de los servicios profesionales necesarios para la migración del remanente de la infraestructura virtual actualmente alojada bajo la plataforma **Hyper-V** hacia la plataforma **VMware** implementada en el organismo.

7.1. Alcance mínimo

El servicio deberá contemplar como mínimo:

- Relevamiento de la infraestructura remanente a migrar;
- Elaboración de estrategia y secuencia de migración;
- Coordinación técnica con personal designado por el organismo;
- Migración de las máquinas virtuales remanentes;
- Validación operativa y funcional posterior a la migración;
- Documentación de cierre.

7.2. Horas mínimas requeridas

Los oferentes deberán contemplar como mínimo:

- **Doscientas (200) horas en horario laboral, y**
- **Doscientas (200) horas fuera de horario laboral.**

7.3. Gestión del proyecto

El adjudicatario deberá proveer un **Project Manager (PM)** que asuma la responsabilidad de coordinar en forma efectiva todas las tareas necesarias con el personal previamente asignado por el organismo.

7.4. Entregables mínimos

- Plan de migración.
- Cronograma de ejecución.
- Matriz de riesgos y contingencias.
- Informe de avance.
- Informe final de migración.



- Inventario de recursos migrados.
- Acta de conformidad de cierre.

7.5. Condición de aceptación

La conformidad del renglón será otorgada una vez verificado:

- El cumplimiento del plan de migración aprobado;
- La efectiva migración del remanente definido por la Dirección General de Informática y Tecnología;
- La validación funcional de los servicios migrados;
- La entrega de la documentación final correspondiente.

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 6

Informe Inicial: Presentación de un informe de relevamiento inicial del equipamiento alcanzado, a entregar dentro de los treinta (30) días corridos del perfeccionamiento de la orden de compra, el cual deberá contener como mínimo: el inventario verificado de los equipos (marca, modelo, número de serie y ubicación física), el estado físico y operativo de cada componente de hardware (procesadores, memoria, discos, controladoras, fuentes de alimentación y ventilación), las versiones de firmware y BIOS instaladas en cada equipo; el estado de salud (health status) y el detalle de alertas o incidentes abiertos al momento del relevamiento, la verificación del nivel, alcance y vigencia de la cobertura de soporte de fábrica, y las observaciones, recomendaciones y eventuales acciones correctivas o preventivas que la adjudicataria estime necesarias para asegurar el correcto funcionamiento del equipamiento.

Servicio de mantenimiento: El adjudicatario deberá proveer el servicio de mantenimiento de la infraestructura de servidores actualmente existentes y será responsable por el buen funcionamiento del equipamiento incluido en el presente renglón, en lo que hace a las partes tanto de hardware como de software junto a todos sus componentes. Se entiende como software, el software de base, así como también software de gestión y herramientas propias del fabricante que hacen al correcto y óptimo uso del mismo.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

El servicio deberá ser brindado enteramente por la marca del equipamiento comprendido y contemplar, como mínimo, lo detallado a continuación:

- Mantenimiento y soporte del equipamiento detallado;
- Acceso a los mecanismos de atención, escalamiento y soporte del fabricante;
- Acceso a actualizaciones, parches y/o firmware, en la medida en que estén contemplados por el nivel de cobertura;
- Gestión de incidentes y solicitudes conforme las modalidades vigentes para este tipo de equipamiento;
- Asistencia telefónica disponible 24x7 para obtener asistencia remota, con soporte en línea, por chat y por correo electrónico;
- Servicio de respuesta en el sitio, al siguiente día laboral y durante el horario comercial normal;
- Piezas de reemplazo, repuestos y componentes cuando se considere necesario para resolver o prevenir un problema;

8.1. Equipamiento alcanzado

El servicio de mantenimiento deberá comprender, como mínimo, el equipamiento detallado a continuación:

Marca	Modelo	Número de Serie
DELL	POWEREDGE R650XS	CS6RRY3
DELL	POWEREDGE R650XS	FHGVWX3
DELL	POWEREDGE R650XS	DR6RRY3
DELL	POWEREDGE R650XS	FS6RRY3
DELL	POWEREDGE R650XS	9HGVWX3
DELL	POWEREDGE R650XS	4S6RRY3



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

DELL	POWEREDGE R650XS	1T6RRY3
DELL	POWEREDGE R650XS	BS6RRY3
DELL	POWEREDGE R650XS	DHGVWX3
DELL	POWEREDGE R650XS	9S6RRY3
DELL	POWEREDGE R650XS	JS6RRY3
DELL	POWEREDGE R650XS	3HGVWX3
DELL	POWEREDGE R650XS	CHGVWX3
DELL	POWEREDGE R650XS	5T6RRY3
DELL	POWEREDGE R650XS	BHGVWX3
DELL	POWEREDGE R650XS	GS6RRY3
DELL	POWEREDGE R650XS	6HGVWX3
DELL	POWEREDGE R650XS	8HGVWX3
DELL	POWEREDGE R650XS	FR6RRY3
DELL	POWEREDGE R650XS	1HGVWX3
DELL	POWEREDGE R650XS	JR6RRY3
DELL	POWEREDGE R650XS	5HGVWX3
DELL	POWEREDGE R650XS	1S6RRY3
DELL	POWEREDGE R650XS	7HGVWX3
DELL	POWEREDGE R650XS	GR6RRY3



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

DELL	POWEREDGE R650XS	7S6RRY3
DELL	POWEREDGE R650XS	4T6RRY3
DELL	POWEREDGE R650XS	8S6RRY3
DELL	POWEREDGE R650XS	4HGVWX3
Marca	Modelo	Número de Serie
DELL	POWEREDGE R650XS	3S6RRY3
DELL	POWEREDGE R650XS	2T6RRY3
DELL	POWEREDGE R650XS	HR6RRY3
DELL	POWEREDGE R650XS	HS6RRY3
DELL	POWEREDGE R650XS	2HGVWX3
DELL	POWEREDGE R650XS	DS6RRY3
DELL	POWEREDGE R650XS	2S6RRY3
DELL	POWEREDGE R650XS	6S6RRY3
DELL	POWEREDGE R650XS	3T6RRY3
DELL	POWEREDGE R750XS	BK6WRY3
DELL	POWEREDGE R750XS	CK6WRY3
DELL	POWEREDGE R750XS	H8YXWX3

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 7

El adjudicatario deberá proveer licencias o suscripción, por un plazo de treinta y seis (36) meses desde el perfeccionamiento de la orden de compra, para un software basado en una



plataforma SaaS de monitoreo, observabilidad y analítica, diseñada para ofrecer visibilidad completa de la infraestructura on-premise, híbrida y/o multicloud, aplicable a la infraestructura NetApp del organismo, con implementación, configuración, suscripción y soporte.

9.1. Requisitos generales

La solución deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes características:

- Ser una solución multivendor de monitorización, agilización del troubleshooting y optimización de recursos, basada en una plataforma SaaS;
- No requerir ninguna cuenta en nube pública para su creación o manejo;
- No requerir planificación de ventanas de mantenimiento para upgrades, parcheos o copias de seguridad de la propia plataforma SaaS;
- Permitir monitorización full stack, multicloud y multivendor en una única herramienta, sin necesidad de plugins o licencias adicionales para las funcionalidades requeridas;
- Recopilar métricas de rendimiento y utilización de la infraestructura end-to-end, sin necesidad de recopilar datos confidenciales;
- Permitir visibilidad en tiempo real de topología, disponibilidad, rendimiento y utilización de los recursos;
- Proveer despliegues de tecnología tanto on-premise como en cloud público, brindando analítica avanzada del entorno.

9.2. Capacidades mínimas de observabilidad

La herramienta deberá contar, como mínimo, con las siguientes capacidades:

- Ser 100% personalizable;
- Permitir configuración basada en ejemplos predefinidos o desde cero;
- Contar con API para administración e integración con herramientas de terceros, tales como Webhook, CMDB, ServiceNow u otras equivalentes;



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Integración con **NetApp Active IQ**;
- Aplicación de metadatos a recursos mediante anotaciones y aplicaciones;
- Descubrimiento nativo multivendor y multiservicios;
- Compatibilidad con agente **Telegraf**;
- Topología del entorno con visibilidad de principio a fin;
- Dashboards configurables, exportables en formato imagen y sin límite práctico de creación;
- Dashboards predefinidos conforme los data collectors descubiertos;
- Asignación de permisos diferenciados sobre dashboards;
- Queries sobre la base de datos del software, exportables en CSV y plenamente configurables;
- Alertas configurables por umbrales, métricas, logs y detección de anomalías;
- Acceso y utilización de logs de sistemas descubiertos;
- Análisis de cambios sobre elementos descubiertos;
- Capacidad de **SAN Analyzer** cuando existan cabinas y switches FC.

9.3. Módulo de detección y protección frente a ransomware y borrado malicioso

El software deberá incorporar un módulo de detección y protección frente a ataques de tipo ransomware o contra el borrado masivo y malintencionado de archivos, y además deberá permitir auditoría de archivos y usuarios, conservando la información por un plazo mínimo de **trece (13) meses**.

9.4. Funciones mínimas del módulo de protección

El módulo deberá:

- Analizar patrones de acceso y comportamiento de los usuarios hacia los datos;
- Estar basado en técnicas de machine learning;



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Monitorear en tiempo real la actividad sobre recursos NAS del organismo basados en **ONTAP**;
- Permitir auditar actividad de usuarios e informes forenses;
- Capturar y analizar actividad de usuarios sobre archivos contenidos en sistemas NetApp ONTAP;
- Conservar información accesible vía web o API durante trece (13) meses;
- Permitir filtros, columnas configurables, agrupamientos y exportación CSV;
- Integrarse con **Active Directory** y **LDAP**;
- Detectar anomalías e identificar potenciales ataques en menos de un minuto;
- Permitir visualización de actividad durante el ataque e identificación de archivos afectados;
- Permitir políticas de respuesta automática, incluyendo alertas por email, snapshot automático y bloqueo temporal o indefinido de usuario o dirección IP;
- Integrarse con **Autonomous Ransomware Protection (ARP)** de ONTAP.

9.5. Implementación y configuración

El adjudicatario deberá proveer los servicios profesionales necesarios para la puesta en funcionamiento de la herramienta SaaS, incluyendo como mínimo:

- Instalación de **Data Collectors**;
- Instalación de **Acquisition Units (AU)**, en caso de corresponder;
- Configuración de la plataforma;
- Incorporación de recursos monitoreados;
- Definición inicial de dashboards;
- Definición inicial de alertas;
- Integración con la infraestructura existente del organismo;



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Transferencia de conocimiento al personal designado por la Dirección General de Informática y Tecnología.

9.6. Entregables mínimos

- Plan de implementación.
- Inventario de recursos incorporados.
- Documento de arquitectura y conectividad.
- Configuración inicial de dashboards y alertas.
- Informe de pruebas.
- Documentación operativa.
- Acta de puesta en producción.

9.7. Condición de aceptación

La conformidad del renglón será otorgada una vez verificado:

- Que la plataforma se encuentre operativa;
- Que los componentes requeridos se encuentren implementados y configurados;
- Que la integración con la infraestructura del organismo resulte satisfactoria;
- Que se encuentren disponibles dashboards, alertas y funcionalidades mínimas requeridas;
- Que se hayan entregado la documentación y la transferencia de conocimiento comprometidas.



FIRMAS DIGITALES



Firmado digitalmente por:
DIAZ, GASTON FEDERICO
DIRECTOR
CMCABA
Fecha: lunes, 03 agosto 2026
16:00:12